



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
27 de enero de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información suministrada por Georgia sobre el seguimiento
de las observaciones finales sobre su sexto informe
periódico***

[Fecha de recepción: 27 de diciembre de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



A. Información de seguimiento relativa al párrafo 12 b) de las observaciones finales (CEDAW/C/GEO/CO/6)

1. Habida cuenta de las modificaciones constitucionales sobre la igualdad *de facto* (sustantiva) de mujeres y hombres, el 6 de octubre de 2022, el Parlamento de Georgia aprobó una modificación legislativa de la Ley de Igualdad de Género de Georgia. En la modificación se establece explícitamente que el Estado debe estimular la igualdad *de facto* de hombres y mujeres y eliminar la desigualdad “real”. La disposición mencionada es un principio vinculante, por lo que todos los actores están obligados a tener en cuenta ese principio en el proceso de formulación de políticas.

B. Información de seguimiento relativa al párrafo 18 c) de las observaciones finales

Comisión Interinstitucional sobre la Igualdad de Género, la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica

2. El 15 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Gobierno de Georgia, se introdujeron modificaciones en las disposiciones de la Comisión Interinstitucional sobre la Igualdad de Género, la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, cuya composición se amplió y el número de organismos estatales con derecho de voto en las deliberaciones se incrementó.

3. Desde el 1 de septiembre de 2023, se estableció un nuevo Departamento de Derechos Humanos dentro de la Administración del Gobierno de Georgia, el cual combina las funciones de la antigua Secretaría de Derechos Humanos con una división recién creada que se dedica al análisis y la investigación. El Departamento de Derechos Humanos, al centrarse en la investigación y las recomendaciones sobre políticas con base empírica, no solo facilita una mejor toma de decisiones, sino que también refuerza el compromiso a largo plazo de Georgia con los derechos humanos. La creación del Departamento refleja la intención del Gobierno de aumentar aún más su plantilla con tres miembros y su capacidad de abordar eficazmente nuevas cuestiones de derechos humanos.

4. Entre 2022 y 2024, la Comisión Interinstitucional sobre la Igualdad de Género, la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica colaboró intensamente con sus asociados para elaborar documentos de política en favor de la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género.

5. En 2022, la Comisión facilitó la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre las medidas que deben aplicarse a fin de combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y proteger a las víctimas y supervivientes para los años 2022 a 2024, así como el Plan de Acción Nacional relativo a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres y la paz y la seguridad para los años 2022 a 2024. El 25 de octubre de 2022, el Gobierno de Georgia aprobó esos planes de acción.

6. Se elaboraron los planes de acción nacionales mencionados en estrecha colaboración con los organismos estatales, organizaciones internacionales y ONG locales pertinentes que trabajan por los derechos de la mujer, así como con mujeres activistas. Además, de acuerdo con el Memorando de Cooperación de 2022 entre la Administración del Gobierno de Georgia y la Asociación Nacional de Autoridades Locales de Georgia, los municipios también participaron activamente en el proceso de elaboración. Se está preparando el próximo conjunto de planes de acción para el período de 2025 a 2027.

7. En enero de 2024, por resolución del Gobierno de Georgia, se aprobaron los Procedimientos nacionales de derivación para identificar, proteger, prestar asistencia y rehabilitar a las víctimas de la violencia contra la mujer o la violencia doméstica. El objetivo clave del documento es conseguir una coordinación rápida y eficaz entre los organismos pertinentes.

8. El 25 de julio de 2023, la Comisión Interinstitucional sobre la Igualdad de Género, la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica creó dos grupos de trabajo bajo sus auspicios, a saber: el Grupo de Trabajo sobre la prestación de asistencia para cumplir las recomendaciones de las organizaciones internacionales (como el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer); y el Grupo de Trabajo para elaborar el Plan de Acción destinado a prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Ambos grupos de trabajo están constituidos por organismos estatales y organizaciones no gubernamentales.

Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género

9. Con el objeto de reforzar el seguimiento de los procesos de igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género en el país, el Parlamento de Georgia examina los informes pertinentes presentados por el Gobierno. Las actividades de supervisión periódicas incluyen el examen de los informes del plan de acción nacional relativos a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como de los informes sobre la ejecución de los planes de acción para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y proteger a las víctimas. La comisión parlamentaria pertinente evalúa los informes presentados y refleja en su dictamen las recomendaciones a los organismos estatales competentes.

10. Una de las orientaciones esenciales de la labor del Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género es la sensibilización sobre la igualdad de género. A tal efecto, el Consejo coopera con los consejos de igualdad de género de los consejos supremos de las repúblicas autónomas de Abjasia y Adjara, los consejos de igualdad de género de los municipios de Georgia y los asesores encargados de las cuestiones de igualdad de género en los ayuntamientos. A fin de establecer una comunicación eficaz, el Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género crea una estrategia de comunicación y utiliza varias plataformas sociales, boletines mensuales y un sitio web educativo, que brinda información versátil para los interesados en cuestiones de igualdad de género.

11. El análisis de las consecuencias en función del género, que se institucionalizó en 2022, tiene una importancia significativa para el Parlamento, sobre todo para el Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género. Se introdujeron modificaciones en la Ley Orgánica de Georgia sobre Instrumentos Normativos, que contribuyeron a establecer el marco institucional y el mecanismo de ese análisis. El cambio afectó principalmente al proceso de preparación de instrumentos legislativos y normativos. En consecuencia, fue necesario que el autor y el promotor expusieran sus opiniones y sus posturas sobre el efecto que la iniciativa podía producir en la igualdad de género.

12. En los últimos años se ha iniciado activamente una labor relativa a la presupuestación que responde a las cuestiones de género y, al mismo tiempo, se ha utilizado la herramienta de análisis de las consecuencias en función del género para analizar propuestas legislativas y políticas estatales. Sin embargo, todavía hace falta adoptar medidas para que esas herramientas se utilicen de forma sistemática en la práctica. Los principios de la presupuestación sensible al género se reflejan en el artículo 13, párrafo 2, de la Ley de Georgia sobre la Igualdad de Género, según el

cual los programas y planes municipales deben elaborarse de manera que se excluya toda forma de discriminación. De conformidad con la misma Ley, en los informes estadísticos oficiales sobre cuestiones de género deben incluirse datos desglosados por género.

13. Además, a partir de 2021, en el presupuesto por programas del Parlamento de Georgia, en la parte de actividad legislativa (código del programa presupuestario 01 01 03 02), se refleja un registro de actividades de género indicando lo siguiente: Garantizar una labor sistemática y coordinada en las cuestiones de género, promover la concienciación sobre la igualdad de género y aplicar medidas en apoyo del empoderamiento de las mujeres. A partir de 2022, para llevar a cabo actividades, el Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género asignó un presupuesto de 50.000 laris, lo que supone un claro avance en lo que se refiere a reconocer la importancia de la política de género e introducir la presupuestación que responde a las cuestiones de género.

14. Con el propósito de fomentar una mayor conciencia de la igualdad de género y aplicar medidas en apoyo del empoderamiento económico de las mujeres, el Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género coopera con los consejos de igualdad de género de los 64 municipios. En 2023, el Parlamento de Georgia aprobó el concepto de empoderamiento económico de las mujeres, que está concebido para establecer la visión de ese empoderamiento en Georgia y definir la política principal. El concepto corrobora que las medidas son necesarias y tiene por finalidad fortalecer la igualdad en Georgia por medio del empoderamiento económico de las mujeres, lo que contribuirá aún más a aumentar la prosperidad y el bienestar económico del país.

15. Cabe destacar que, en 2023, el Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Regional e Infraestructura de Georgia, elaboró un documento de política de carácter recomendatorio titulado *Política destinada a apoyar y fortalecer a las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica a nivel municipal*.

Igualdad de género en los municipios

16. En la política de desarrollo regional y en todas las estrategias y planes de acción del Ministerio de Desarrollo Regional e Infraestructura se incluyen los principios de igualdad de género. El Ministerio tiene en cuenta los aspectos de género durante la planificación y ejecución de los proyectos de infraestructura. En el proceso de presupuestación del Ministerio se integran los aspectos de igualdad de género y la presupuestación que responde a las cuestiones de género.

17. Cada consejo municipal establece un consejo de igualdad de género. En los reglamentos tanto del consejo municipal como del propio consejo de igualdad de género se definen la composición, el estatuto, las funciones y las competencias del consejo de igualdad de género, lo cual garantiza una labor sistemática y coordinada con el Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género y cuenta con la aprobación del consejo municipal correspondiente. Para estudiar las cuestiones de igualdad de género, planificar las actividades y coordinar los actos, el alcalde nombra a un funcionario encargado de la igualdad de género en el ayuntamiento.

18. En el proceso de presupuestación municipal se integran la igualdad de género y la presupuestación que responde a las cuestiones de género para que la igualdad de género se refleje en las políticas, programas y prioridades a nivel municipal. Sin embargo, según los datos de 2022, los municipios no disponían de suficientes recursos para los programas de igualdad de género y los servicios correspondientes; solo 22 municipios contaban con una presupuestación similar que respondía a las cuestiones de género y, en 2023, esa cifra se duplicó. Conforme a la recomendación

del Consejo Parlamentario Permanente sobre Igualdad de Género, todos los municipios deberían tener programas claramente definidos en ese sentido en sus presupuestos para los años siguientes.

19. Los municipios cuentan con subprogramas destinados a promover la igualdad de género, que incluyen la prestación de apoyo para actos relacionados con las cuestiones de género, la capacitación temática y la preparación y distribución de boletines informativos a fin de aumentar la conciencia de género.

20. El Ministerio de Desarrollo Regional e Infraestructura promueve la participación de las mujeres en la selección de proyectos de infraestructura. A finales de 2022, con vistas a aplicar eficazmente el programa de apoyo rural en 2023, el Ministerio actualizó el manual del programa de apoyo rural, que se envió a los municipios. El manual es una instrucción para los municipios, en el que se definen los procedimientos para seleccionar proyectos y garantizar la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres en todas las etapas del proceso de adopción de decisiones.

21. En 2023 se llevaron a cabo actividades de consultoría en el marco del acuerdo de préstamo, complementado por subvenciones, que se firmó entre Georgia y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) el 29 de noviembre de 2019 (para la compra de autobuses para seis municipios del país). En el contexto del proyecto, el BERD puso en marcha un programa de género. En particular, como parte del servicio de consultoría, se brindó apoyo a las empresas de transporte de las ciudades participantes en el proyecto (Rustavi, Gori, Kutaisi, Telavi, Zugdidi y Poti) para elaborar y aplicar la política de recursos humanos, cuyo objetivo era promover la igualdad de género y ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados de esas empresas, contratar, retener y ayudar a las mujeres, así como garantizar que ellas tuvieran empleo en puestos tradicionalmente masculinos (sobre todo puestos de conductores de autobús y de carácter técnico y directivo). Se estudiaron y pusieron de manifiesto los instrumentos jurídicos, los reglamentos y los posibles obstáculos.

22. Se están introduciendo mecanismos para prevenir el acoso sexual y responder eficazmente a él, junto con campañas continuas de sensibilización de los empleados. En los programas de capacitación y cualificación profesionales de los empleados del ayuntamiento y el consejo municipal también se integran las cuestiones de igualdad de género.

23. En el Ayuntamiento de Tiflis existe un sistema eficaz de gestión de la igualdad de género, cuya base está constituida por el asesor del Alcalde y un número seleccionado de empleados. El 75 % del personal de ese Ayuntamiento, así como las instancias decisorias, han recibido capacitación profesional en cuestiones de igualdad de género. Tiflis dispone de un presupuesto en el que se tienen en cuenta las cuestiones de género. La política de gestión de la capital se basa en la incorporación de la perspectiva de género, que también se refleja en el plan de acción.

24. En consecuencia, cada municipio ya cuenta con un consejo de igualdad de género, un funcionario encargado de las cuestiones de igualdad de género y un plan de acción elaborado y aprobado por ese consejo. El presupuesto municipal, las prioridades de desarrollo socioeconómico y los programas y planes municipales deben establecerse de manera que se excluya toda forma de discriminación. Los órganos estatales, dentro de sus competencias, prestan asistencia en materia de organización e información y de otro tipo a los órganos municipales para prevenir la discriminación y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos. Como resultado de diversos cambios legislativos y las medidas aplicadas, existe una tendencia creciente a la representación de las mujeres en la política.

C. Información de seguimiento relativa al párrafo 26 a) de las observaciones finales

25. Georgia sigue una política excepcionalmente estricta en materia de violencia doméstica y delitos contra la mujer, incluidos los delitos contra la libertad sexual y la inviolabilidad sexual. Las penas severas previstas en el capítulo 22 del Código Penal de Georgia para los delitos contra la libertad e inviolabilidad sexuales ponen de relieve esa política rigurosa.

26. Con respecto a la definición de violación, cabe señalar que en ningún instrumento o norma internacional o regional, incluido el Convenio de Estambul, se ofrece una definición precisa de lo que significa “consentimiento”. Por ejemplo, los Estados partes en ese Convenio tienen la facultad de aprobar su legislación nacional y enumerar los factores que invalidan el consentimiento libremente otorgado. En el artículo 36, párrafo 2, del Convenio solo se indica que el consentimiento debe ser voluntario y considerarse en el contexto de las condiciones circundantes.

27. En cuanto a la legislación georgiana, tras la ratificación por Georgia del Convenio de Estambul, se introdujeron varias modificaciones en el capítulo 22 (delitos contra la libertad e inviolabilidad sexuales) del Código Penal para velar por el pleno cumplimiento del Convenio. Concretamente, en el artículo 137 (violación) y el artículo 138 (otra acción de naturaleza sexual) del Código Penal, junto con los elementos de violencia o amenaza de violencia, también se tipifica como delito el abuso de una situación de indefensión de la víctima. En el elemento de “situación de indefensión” están comprendidos los casos en los que, debido a determinados factores subjetivos o influencias, la víctima no pudo expresar su consentimiento para mantener relaciones sexuales. Además, en el artículo 139 del Código Penal se tipifica como delito la coacción para la penetración sexual del cuerpo de una persona u otras acciones de naturaleza sexual. En particular, se sancionará con una multa o una pena de prisión de hasta cinco años esa coacción, cometida bajo la amenaza de dañar la propiedad, revelar información difamatoria, información en la que se describa la vida privada o información de ese tipo que pueda afectar sustancialmente al derecho de esa persona, o al abusar de una situación de indefensión de la persona afectada, o de dependencia material, oficial o de otro tipo. Por otro lado, la lista de circunstancias previstas en el artículo no es exhaustiva, lo cual permite incluir en su ámbito de aplicación otros casos pertinentes. Por consiguiente, en virtud de la legislación georgiana, mantener una relación sexual con una persona sin su consentimiento es un acto punible.

28. Está en curso el proceso de trabajo para modificar la definición de violación. Se creó un grupo de trabajo específico, al que se invitó a participar a representantes de los organismos pertinentes, las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, así como las organizaciones donantes. Además, colaboraron en los trabajos otras partes interesadas con conocimientos especializados.

29. Tras algunas consultas internas, se puso de manifiesto que la falta de preparación hizo que el proceso se sometiera a consultas externas. En esta etapa, todas las partes del grupo de trabajo están de acuerdo en que la consulta debe ampliarse y continuar (por ejemplo, con el mundo académico, diversos grupos profesionales pertinentes, etc.) para que las consecuencias de la modificación sean más fáciles de entender. También está previsto proseguir la comunicación con representantes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

30. Cabe señalar que en la legislación georgiana no se contempla el concepto de delito de honor. Además, en el artículo 4, subpárrafo e) de la Ley de Georgia sobre la Prevención de la Violencia contra las Mujeres o la Violencia Doméstica y la Protección y Apoyo para las Víctimas de la Violencia se define el concepto de

violencia económica como un acto que causa la restricción del derecho de una persona a disponer de alimentos, vivienda y otras condiciones para el desarrollo normal, a disfrutar de los derechos laborales y de propiedad, a utilizar los bienes comunes y a administrar la parte de esos bienes que es de su propiedad.

31. Cabe mencionar algunas modificaciones significativas que armonizan el sistema legislativo georgiano y el Convenio de Estambul, a saber:

- En 2023 se suprimió el requisito previo de cumplir la denominada “condición de víctima” para poder recurrir al asilo, con lo cual se simplificó la posibilidad de utilizar el asilo estatal para las víctimas de la violencia. El principal objetivo del cambio mencionado es fortalecer el apoyo prestado a las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y superar la barrera existente para usar los servicios estatales, incluido el asilo estatal;
- El reconocimiento legal de la violencia de género contra la mujer como forma de persecución que puede dar lugar a la condición de refugiado;
- Las modificaciones del Código de Infracciones Administrativas de Georgia: el proyecto de ley mejora la definición de acoso sexual y se ajusta plenamente al Convenio de Estambul. Asimismo, se prevé establecer sanciones más eficaces, proporcionales y disuasorias para ese delito;
- La adaptación del Código Penal de Georgia a los requisitos del Convenio de Estambul: definir nuevos delitos como el hostigamiento criminal, la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado; definir la violencia psicológica como delito de violencia doméstica; garantizar que la asistencia letrada sea asequible para las víctimas;
- La mejora de la recopilación de datos estadísticos en el sistema de justicia penal, en particular el número de órdenes de detención dictadas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales, así como la introducción de un nuevo sistema electrónico de gestión de casos penales y la recopilación de datos desglosados en la cadena de justicia penal, que requiere la armonización con el Convenio de Estambul;
- El 7 de septiembre de 2023, el Ministro del Interior dictó una orden por la que se estableció un amplio sistema de normas y procedimientos destinados a mejorar las cualificaciones de los investigadores del Ministerio del Interior. En consonancia con esa iniciativa, el Ministerio organizó de forma sistemática cursos de cualificación avanzados en colaboración con su Academia y su Departamento de Protección de los Derechos Humanos. Entre el 2 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024 se impartieron dos cursos de capacitación: uno se centró en la investigación de delitos sexuales y acoso sexual y el otro en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. En esos cursos participaron, respectivamente, 243 y 247 investigadores.

D. Información de seguimiento relativa al párrafo 44 c) de las observaciones finales

32. A efectos de hacer un seguimiento de la situación de los derechos de las personas con discapacidad, el Parlamento de Georgia utiliza diversos mecanismos de supervisión, que incluyen el análisis de los informes anuales del Defensor del Pueblo y el examen de los informes anuales del Gobierno sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad. Basándose en el informe de la Oficina del Defensor del Pueblo, el Parlamento emite el decreto en el que figuran, entre otras cosas, asignaciones específicas a los organismos estatales pertinentes sobre la

desinstitucionalización, los servicios de apoyo a la vida independiente de las personas con discapacidad. Los informes anuales del Gobierno sobre la situación de los derechos de las personas con discapacidad contienen información y datos consolidados de los organismos gubernamentales tanto centrales como locales. La comisión parlamentaria examina y prepara un dictamen con recomendaciones específicas para los órganos ejecutivos.

33. Se está llevando a cabo la desinstitucionalización de las personas con discapacidad en el marco de la reforma de los sistemas de protección social del país. Esa iniciativa tiene por finalidad modificar el sistema de modalidades alternativas de cuidado del país mediante un enfoque impulsado por las políticas con el que se procura conseguir que varios grupos vulnerables dependan menos de los cuidados institucionales y facilitar una transición fluida a la vida independiente. Actualmente, el proceso de desinstitucionalización en Martkopi ha concluido. Se ha logrado reubicar a 34 beneficiarios en total en las nuevas instalaciones.

34. En el Plan de Acción 2023-2025 para la Vida Independiente y la Desinstitucionalización de las Personas con Discapacidad se hace hincapié en la importancia de trasladar a los niños de grandes instituciones a hogares de acogida o de parientes que satisfagan sus necesidades y velen por su interés superior. Con miras a apoyar esa transición, el Organismo de Atención y Asistencia Estatales a las Víctimas de la Trata de Personas (el Organismo de Atención Estatal) se ha asociado con el UNICEF y World Vision Georgia para poner en marcha un proyecto encaminado a encontrar y apoyar a padres y madres de acogida.

35. Además de esas iniciativas, el Organismo de Atención Estatal gestiona seis centros de acogida para víctimas de la trata de personas y la violencia, así como siete centros de crisis para víctimas de la violencia. Particularmente, en enero de este año se abrió un nuevo centro de crisis en Zugdidi, que ofrece servicios a las víctimas de la violencia, incluidas las personas con discapacidad. El Organismo de Atención Estatal también gestiona centros de acogida para madres y sus hijos. Esos centros prestan servicios las 24 horas del día con el fin de garantizar un entorno seguro, atender las necesidades diarias y facilitar formación profesional y educación no formal a los beneficiarios. Los centros brindan acceso a atención médica y apoyo psicológico *in situ*, y se planifican actividades en colaboración con las madres y sus hijos para fomentar su participación activa. A su llegada al centro de acogida, se crea un plan de servicio individual en un plazo de 30 días, en el que se describen las actividades pertinentes y el cual se revisa cada seis meses. Las madres mantienen la autonomía para elegir programas profesionales o educativos, además de recibir apoyo de psicólogos y trabajadores sociales durante todo el proceso de adopción de decisiones. En 2023 aumentó la financiación de esos servicios, lo que refleja un compromiso creciente de apoyo a la población vulnerable. En la actualidad, hay seis centros de acogida en funcionamiento para madres y sus hijos, 4 situados en Tiflis, 1 en Jashuri y 1 en Imericia, que albergaron a un total de 39 madres y 34 menores en 2023.

36. Cabe destacar que en el país se examina y aprueba anualmente el Programa de Rehabilitación Social y Cuidado de los Hijos. El programa incluye varios subprogramas y componentes destinados a apoyar a las personas con discapacidad, como los siguientes:

- Subprograma de Prestación de Servicios en Centros de Atención Diurna: se centra en la prestación de servicios en centros de atención diurna a las personas con discapacidad para promover la inclusión social y la vida independiente;
- Subprograma de Prestación de Servicios en Organizaciones Comunitarias: apoya a las organizaciones comunitarias que facilitan el proceso de

desinstitucionalización y la integración social, sobre todo a través de pequeños servicios de tipo familiar que evitan el internamiento. El subprograma reúne componentes destinados a apoyar la salida independiente de las personas con discapacidad;

- Subprograma de Prestación de Servicios de Centros de Acogida para Madres y sus Hijos: atiende diversas necesidades, centrándose específicamente en las mujeres que todavía no han llegado a la 26ª semana de embarazo.

37. Se ha implementado la educación inclusiva en los centros de enseñanza preescolar de la capital, por lo que se da prioridad a la inscripción de los hijos de personas con discapacidad, los niños con necesidades especiales y los niños de familias numerosas y socialmente desfavorecidas en la educación de la primera infancia y preescolar y en las instituciones educativas, lo cual garantiza que las familias dispongan de más tiempo.
